



17th St. & Constitution Avenue N.W.
Washington, D.C. 20006
Estados Unidos de América

**COMISIÓN INTERAMERICANA PARA EL
CONTROL DEL ABUSO DE DROGAS**

CICAD

Organización de los Estados Americanos

T. 202.458.3000

www.oas.org

Secretaría de Seguridad Multidimensional

QUINCUGÉSIMO CUARTO PERÍODO ORDINARIO DE SESIONES

Del 11 al 13 de diciembre de 2013

Bogotá, Colombia

OEA/Ser.L/XIV.2.54

CICAD/doc.2044/13

21 noviembre 2013

Original: Español

**INFORME FINAL
GRUPO DE EXPERTOS EN SUSTANCIAS QUIMICAS
Y PRODUCTOS FARMACEUTICOS
(BORRADOR)**



17th St. & Constitution Avenue N.W.
Washington, D.C. 20006
Estados Unidos de América

Organización de los Estados Americanos

T. 202.458.3000
www.oas.org

COMISIÓN INTERAMERICANA PARA EL
CONTROL DEL ABUSO DE DROGAS

CICAD

Secretaría de Seguridad Multidimensional

INFORME FINAL
GRUPO DE EXPERTOS EN SUSTANCIAS QUÍMICAS Y PRODUCTOS FARMACÉUTICOS
Proyecto

Resumen ejecutivo

El Grupo de Expertos se reunió en el Plaza del Bosque Hotel en San Isidro, Lima, Perú, del 5 al 9 de agosto de 2013. La reunión fue presidida por Ana María Vasquez, Gisele Bellido, Ernesto López y Paul Vera, de la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria (SUNAT) y contó con la participación de 61 expertos provenientes de 16 Estados Miembros (Argentina, Bolivia, Brasil, Canadá, Chile, Costa Rica, Ecuador, El Salvador, Estados Unidos, México, Panamá, Perú, República Dominicana, Trinidad y Tobago, Uruguay y Venezuela), Rusia y la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito (ONUDD/PRELAC).

El Grupo de Expertos ejecutó el plan de acción que aprobó la Comisión en su quincuagésimo segundo período ordinario de sesiones, celebrado en San José, Costa Rica.

El Grupo de Expertos presenta a consideración de la Comisión las siguientes recomendaciones prioritarias:

1. Que la Comisión:

- **Acepte y apruebe** las siguientes guías y demás documentos;
 - Guía de elementos básicos a considerar para la implementación de mecanismos que permitan a las autoridades evaluar la estimación de requerimientos de sustancias fiscalizadas
 - Guía de buenas prácticas para prevenir maniobras relacionadas con la falsificación de precursores químicos
 - Guía para el rastreo de estupefacientes y sustancias psicotrópicas
 - Boletín informativo sobre nuevas sustancias psicoactivas (NSP)
- **instruya** al Grupo de Expertos a continuar con los trabajos relativos a las cuestiones presentadas para su consideración y finalización en la próxima reunión;
- **acepte** el plan de acción propuesto para el Grupo de Expertos;
- **disponga** que el Grupo de Expertos se reúna durante 2014 e implemente el plan propuesto, y permita poner en consideración temas nuevos o emergentes.

I. ANTECEDENTES

Durante su quincuagésimo segundo período ordinario de sesiones, celebrado en San José, Costa Rica, del 28 de noviembre al 3 de diciembre de 2012, la Comisión Interamericana para el Control del Abuso de Drogas (CICAD) consideró y aprobó el Informe del Grupo de Expertos en Sustancias Químicas y Productos Farmacéuticos presentado en la reunión del Grupo celebrada en Santo Domingo, República Dominicana del 25 al 29 de junio de 2012. La Comisión aprobó el proyecto de plan de acción presentado por el Grupo y dispuso que el Grupo se reuniera en 2013. La Comisión también aceptó el ofrecimiento del Gobierno del Perú para ser sede y presidir la reunión.

II. DESARROLLO DE LOS TRABAJOS

A. PARTICIPANTES

La reunión celebrada en Lima, Perú, contó con la participación de 61 expertos provenientes de 16 Estados Miembros (Argentina, Bolivia, Brasil, Canadá, Chile, Costa Rica, Ecuador, El Salvador, Estados Unidos, México, Panamá, Perú, República Dominicana, Trinidad y Tobago, Uruguay y Venezuela), Rusia y la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito (ONUDD/PRELAC).

B. SESIONES Y ORGANIZACIÓN DE LA REUNIÓN

1. Sesión inaugural

La reunión del Grupo de Expertos se celebró en el Plaza del Bosque Hotel en San Isidro, Lima, Perú. Durante la ceremonia inaugural, el señor Enrique Bejarano, Superintendente Adjunto de la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria (SUNAT) y el señor Jorge Valencia, Asesor en Control de Oferta, Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida sin Drogas (DEVIDA), dieron la bienvenida a los participantes e invitados especiales. Ana María Vasquez, Gisele Bellido, Ernesto López y Paul Vera de la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria (SUNAT) compartieron la presidencia de la reunión del Grupo de Expertos.

2. Sesiones de trabajo

2.1. Presentaciones

Durante la reunión se realizaron las siguientes presentaciones ante el plenario:

Situación del problema del control del desvío de sustancias químicas y productos farmacéuticos en la región – Proyecto PRELAC (ONUDD)

El señor Héctor Wong realizó una presentación general de los antecedentes del proyecto PRELAC durante sus primeras dos fases. Mencionó el trabajo realizado en el fortalecimiento de los órganos reguladores, la consideración del papel de la industria química en el proceso de control y la falta de comprensión de las funciones que desempeñan los órganos reguladores. También indicó que la segunda fase del proyecto comenzó en 2012. Las actividades realizadas durante esta fase se basan en los resultados de la fase 1.

El sistema de alerta temprana de la ONUDD y el desafío de las nuevas sustancias psicoactivas

El señor Juan Carlos Araneda es el Coordinador del Proyecto SMART de la ONUDD que trabaja en la CICAD. El señor Araneda informó a los participantes sobre la iniciativa SMART en relación con los estimulantes de tipo anfetamínico y el sistema de alerta temprana de nuevas sustancias psicoactivas (NSP).

La iniciativa SMART empezó en la zona Asia-Pacífico en 2008 con financiamiento de Canadá. El objetivo de esta iniciativa era mejorar la capacidad de los países en esta región para recopilar y presentar información sobre los estimulantes de tipo anfetamínico. En 2010, la iniciativa se amplió a América Latina con la CICAD actuando como entidad regional. Los países de esta región no contaban con suficiente información al respecto para presentar a la ONUDD.

El problema de las nuevas sustancias psicoactivas (NSP) es un nuevo elemento del proyecto SMART. Recientemente el proyecto publicó un informe sobre los nuevos desafíos que presentan estas sustancias. El informe indicaba un aumento en los casos de notificación de sustancias psicoactivas en ciertos países de América Latina. Las sustancias psicoactivas, nunca conocidas con anterioridad, están apareciendo semanalmente en países de todo el mundo. Los países europeos han establecido sistemas de alerta temprana para identificar nuevas sustancias psicoactivas y compartir esa información.

Los desafíos que presentan las NSP incluyen los siguientes:

- la capacidad de comprender el alcance y la naturaleza del problema
- la identificación y notificación de NSP
- la falta de datos
- la ausencia de un análisis holístico del mercado
- la ausencia de un análisis de tendencias o patrones que sirva de base para la intervención
- legislación y clasificación adecuadas y oportunas

Las sustancias psicoactivas son un problema mundial, con nuevas drogas apareciendo en el mercado semanalmente. Si bien no todos los países en las Américas han observado la venta o consumo de tales sustancias es un problema que se avecina. Por lo tanto, los países deben prepararse ahora y contar con los elementos necesarios para vigilar su llegada y establecer controles de forma oportuna.

Comunicación de riesgo respecto de nuevas sustancias psicoactivas

A escala mundial, se están introduciendo nuevas sustancias psicoactivas (NSP) en el mercado cada semana. La señora Jocelyn Kula del Ministerio de Salud de Canadá realizó una presentación sobre este problema cada vez mayor y la necesidad de contar con información clara y exacta sobre los riesgos asociados con el uso y la compra de NSP. Esto es especialmente importante debido a que hay la percepción de que estos productos son seguros y legales. Los países deben contar con un mecanismo para identificar NSP y compartir esa información con los organismos pertinentes, otros países y el público.

La señora Kula propuso que este tema sea objeto de estudio de un grupo de trabajo que podría preparar lineamientos o buenas prácticas sobre la mejor forma de comunicar e intercambiar información sobre los peligros de las NSP.

Proceso de clasificación internacional

El proceso de clasificación de sustancias químicas o la modificación del mismo está definido por los convenios internacionales. Se trata de un proceso que lleva tiempo, lo cual hace que no sea específicamente adecuado para el rápidamente cambiante mundo del tráfico ilícito de drogas.

La señora Jocelyn Kula del Ministerio de Salud de Canadá informó sobre una moción propuesta por Canadá durante la reunión de marzo de 2013 de la Comisión de Estupefacientes (CND). La moción solicitaba la inclusión de este tema en el orden del día de la próxima reunión de la CND en 2014. En preparación para el debate, la delegación de Canadá está solicitando aportaciones de otras delegaciones sobre los desafíos que enfrentan con respecto del proceso de clasificación definido por los convenios. El propósito de esta iniciativa y el debate que se propone durante la reunión de la CND es ver cuál sería la

mejor forma de enfrentar estos desafíos y mejorar el proceso. Ello no implica que se quieran modificar los convenios con respecto al proceso de clasificación.

Se alentó a las delegaciones a que presentaran sus comentarios al respecto, bien durante esta reunión o haciéndoselas llegar a la señora Kula después de la reunión.

El control de insumos químicos y productos fiscalizados: Una nueva aproximación

Un representante de la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria (SUNAT) presentó una visión general del enfoque de Perú con respecto al control de sustancias químicas controladas. Este nuevo enfoque se estableció en febrero de 2013. Con este cambio, la responsabilidad del control administrativo de las sustancias químicas controladas y su tributación recae ahora en la Administración Tributaria.

Si bien el principal objetivo es garantizar la tributación adecuada, SUNAT también es responsable del registro, control y fiscalización de los insumos químicos, productos y sus subproductos o derivados utilizados directa o indirectamente en la elaboración de drogas ilícitas. El alcance del control cubre 35 sustancias químicas enumeradas en las listas de clasificación del Perú.

La base del sistema de control es una base de datos global que incluye información tributaria, así como otra información relativa a las compañías autorizadas a manejar sustancias químicas controladas.

La implementación de los nuevos controles y responsabilidades de SUNAT se iniciará en agosto de 2013. Su plena implementación continuará después de esa fecha y conducirá a lo que aparentemente parece ser un sistema de control de sustancias químicas bien integrado.

Mecanismo de Evaluación Multilateral (MEM), Recomendaciones de la Sexta Ronda: sustancias químicas y productos farmacéuticos

La señora Angela Crowdy, Coordinadora del Mecanismo de Evaluación Multilateral (MEM) de la CICAD realizó una presentación de las recomendaciones del MEM en el área de control de sustancias químicas y productos farmacéuticos y el tráfico ilícito de tales sustancias, con el fin de informar a los expertos sobre las acciones que se recomiendan a partir de la Estrategia Hemisférica sobre Drogas y su Plan de Acción. Los informes nacionales de evaluación serán presentados para su aprobación a finales de 2014 y destacarán tanto el nivel de cumplimiento por parte de cada Estado Miembro, como las áreas vulnerables a las que se debe prestar más atención en las áreas temáticas cubiertas por el MEM, que incluye el control de sustancias químicas y productos farmacéuticos. La CICAD brindará asistencia a los Estados Miembros siempre que sea posible por medio de proyectos y programas, a fin de que los países puedan implementar plenamente las recomendaciones dentro del ámbito del MEM y la Estrategia Hemisférica sobre Drogas.

Párrafo 16 de la Declaración de Antigua Guatemala “Por una política integral frente al problema de las drogas en las Américas”

La Asamblea General de la OEA celebrada en Antigua, Guatemala, se centró en el problema de las drogas. La señora Angela Crowdy, Coordinadora del MEM en la CICAD, puso al día a los participantes sobre lo que se trató en esa reunión en relación con el Párrafo 16 de la Declaración de Antigua Guatemala, que indica lo siguiente:

“Que instan a los países productores, exportadores, importadores y de tránsito de sustancias químicas y precursores que se utilizan en la fabricación ilícita de estupefacientes y sustancias sicotrópicas a

reforzar, en cooperación con el sector privado, las medidas de control de la producción, distribución y comercialización interna e internacional de sustancias químicas y precursores, a fin de evitar su desvío hacia actividades ilícitas, así como a fomentar la cooperación internacional y alianzas estratégicas entre ámbitos públicos y privados.”

Puesto que en 2014 se celebrará un período extraordinario de sesiones de la Asamblea General, se alentó a los miembros del Grupo de Expertos a examinar posibles iniciativas hemisféricas que tengan en cuenta la Declaración.

Fortalecimiento del sistema de notificaciones de exportación – PEN: plazo de entrega

La delegación de Chile expresó su preocupación por los problemas que la autoridad competente en ese país ha estado teniendo con la presentación oportuna de información sobre el envío de cargamentos de sustancias químicas controladas como el primer paso en el proceso de notificación previa a la exportación. Chile es consciente de que el tiempo mínimo requerido para que las empresas químicas presenten esta información difiere de un país al otro. En algunos países, la información debe presentarse 15 días antes del envío del cargamento, mientras que en otros puede presentarse el mismo día en que las sustancias químicas controladas se van a enviar.

La delegación de Chile solicitó a los allí presentes que indicaran el tiempo mínimo que se requiere en sus países para que las empresas químicas presenten información sobre la exportación de sustancias químicas controladas. Se preparó un resumen de las aportaciones de los representantes de los países y se entregó al representante de Chile.

2.2. Debates plenarios:

El Grupo de Expertos trató las siguientes cuestiones:

Guía de elementos básicos a considerar para la implementación de mecanismos que permitan a las autoridades evaluar la estimación de requerimientos de sustancias fiscalizadas

Durante la reunión de 2012 del Grupo de Expertos se estableció un grupo de trabajo para que examinara la manera en que las autoridades competentes evalúan la estimación de requerimientos de sustancias controladas. El objetivo era crear una guía para analizar posibles criterios que los órganos reguladores y otros organismos pertinentes podrían tomar en cuenta cuando evalúen la estimación de requerimientos de las empresas químicas. La delegación de Costa Rica coordinó la preparación de este documento y lo presentó para la aprobación del Grupo.

Se recordó a los delegados que la Comisión instruyó al Grupo que no considerara las estimaciones de las necesidades nacionales de sustancias químicas. Se revisaron varias partes del proyecto de guía y se aclararon las dudas planteadas por algunas delegaciones. El Grupo aprobó el proyecto de guía con las revisiones propuestas y la presenta a la consideración y aprobación de la Comisión.

Guía de buenas prácticas para prevenir maniobras relacionadas con la falsificación de precursores químicos

En 2012, Argentina y Trinidad y Tobago formaron un grupo de trabajo para elaborar una guía de buenas prácticas sobre cómo implementar un sistema para identificar las sustancias químicas o etiquetas químicas de los precursores químicos pertenecientes a un mismo lote de fabricación. En algunos casos, ello puede ayudar a reconstruir la comercialización o la cadena de suministro de la sustancia. Federico Gastón, Director de la Secretaría de Programación para la Prevención de la Drogadicción y la Lucha contra el Narcotráfico (SEDRONAR) en Argentina presentó el proyecto de guía para la consideración y aprobación del Grupo.

Durante un breve debate, varias delegaciones realizaron comentarios así como sugerencias sobre modificaciones al proyecto de guía. Con la inclusión de tales modificaciones, el Grupo finalizó el proyecto de guía y lo presenta a la consideración y aprobación de la Comisión.

Inspección de fármacos

El Grupo de Expertos estableció un grupo de trabajo para que examinara y preparara un manual o guía de capacitación o currículo modelo para la capacitación de inspectores encargados del control de productos farmacéuticos en su reunión de 2012. El grupo de trabajo, presidido por las Bahamas, propuso preparar el proyecto de currículo mencionado anteriormente para su presentación en esta reunión del Grupo. Lamentablemente, la delegación de las Bahamas no pudo asistir a la reunión y el proyecto de currículo no pudo presentarse para la consideración del Grupo.

La Secretaría Ejecutiva informó sobre los trabajos preliminares que ha emprendido con respecto al tema de la capacitación de inspectores encargados del control de productos farmacéuticos. Funcionarios de la CICAD han realizado consultas informales con inspectores y funcionarios de los órganos reguladores en el Caribe en cuanto a una propuesta sobre las maneras de abordar las necesidades de capacitación en la región para inspectores encargados del control de productos farmacéuticos. Además, Canadá ha colaborado con información relativa a la capacitación brindada a sus inspectores. La Secretaría Ejecutiva propone procurar financiamiento para establecer un currículo modelo con la asistencia de funcionarios seleccionados de Estados Miembros en el Caribe de acuerdo con sus necesidades especiales. Este currículo será entonces utilizado para la celebración de un seminario regional piloto en el Caribe.

Guía para el rastreo de estupefacientes y sustancias psicotrópicas

La redacción de este documento comenzó en 2011. El objetivo de esta guía es identificar las sustancias químicas y los procedimientos que se utilizan para la fabricación de drogas ilícitas y posteriormente vincular las muestras incautadas con laboratorios clandestinos o países de origen específicos. Este proceso de “impresión de huellas” sería muy útil para la planificación operacional y el análisis de nuevas tendencias. Lamentablemente, Ecuador no pudo asistir a la reunión de 2012, por lo que la delegación del Perú asumió la presidencia de este grupo de trabajo. El grupo acordó que la delegación del Perú consolidara el documento. El señor Víctor Hugo Tuesta Castro, Inspector de la Policía Nacional del Perú, realizó una presentación sobre el enfoque que utiliza Perú para rastrear la producción de cocaína sobre la base de la composición química residual de las muestras de droga incautadas. La experiencia del Perú sirvió de modelo para gran parte del material contenido en el proyecto de guía que se sometió a la consideración del Grupo.

Desecho de sustancias químicas controladas

En el desempeño de sus funciones de control de sustancias químicas, de vez en cuando, la policía, aduanas y otros funcionarios incautan sustancias químicas. El desafío que enfrentan los países es cómo manejar tales sustancias. Ello empieza cuando la sustancia química es o bien incautada en el puerto o en un laboratorio clandestino u otro lugar. Sigue con el traslado y almacenamiento de la sustancia y entonces, por último, su destrucción o desecho de alguna u otra forma. Durante cada una de las fases mencionadas surgen muchas cuestiones que se deben considerar, que incluyen, entre otras, la autoridad de hacer lo requerido, la seguridad del personal involucrado y las personas cercanas, y el equipo apropiado, así como las habilidades y conocimientos técnicos especializados necesarios.

La CICAD y la ONUDD ya han trabajado juntas para tratar la cuestión técnica de los distintos métodos para la eliminación segura de sustancias químicas controladas en la guía que han preparado y que se puede consultar en la página Web de la CICAD.

http://www.unodc.org/documents/scientific/Disposal_STNAR36_sp.pdf

La capacidad de los países para abordar cada una de las fases o elementos de la incautación y el desecho de sustancias químicas que se mencionan con anterioridad varía de uno al otro, pero la mayoría no están preparados para abordar este tema, lo cual es motivo de preocupación para la mayoría de los Estados Miembros. Pocos países tienen conocimiento de lo que deben hacer o de las medidas que deben tomar.

El alcance de lo anterior es significativo y excede la capacidad del Grupo de Expertos como para que se tratara el tema durante el curso de esta reunión. Por tanto, la Secretaría Ejecutiva propuso trabajar con PRELAC para explorar la viabilidad de una posible colaboración en esta área con el fin de elaborar un guía, un mecanismo de autoevaluación y otro vehículo que ayude a los Estados Miembros.

Dado el alcance y la importancia del tema del desecho de sustancias químicas, el Grupo de Expertos considerará prestar especial atención a este tema en su próxima reunión. De ser el caso, se solicitará a los Estados Miembros que tomen esto en consideración cuando seleccionen a los expertos para la próxima reunión.

2.3. Grupos de trabajo

Se establecieron grupos de trabajo para finalizar los documentos preliminares sobre las cuestiones y desafíos planteados durante la mesa redonda de presentación de los participantes. Dichas cuestiones sirvieron de base para los debates llevados a cabo durante la reunión o se incluirán en el plan de acción de las futuras reuniones propuestas. Los grupos de trabajo trataron las siguientes cuestiones:

Boletín informativo sobre nuevas sustancias psicoactivas (NSP): Canadá

La producción, el tráfico y el uso de nuevas sustancias psicoactivas (NSP) representa un problema cada vez mayor en todo el mundo. Nuevas sustancias psicoactivas están apareciendo en el mercado ilícito con una frecuencia alarmante. En muchos casos, estas sustancias se presentan como sustancias “lícitas” ya que no están incluidas en la legislación vigente de control de drogas y sustancias químicas. Ello representa todo un reto para los países donde aparecen dichas sustancias. Los efectos a largo plazo sobre los individuos que utilizan estas sustancias tampoco se conocen muy bien.

Bajo el liderazgo de Canadá, se creó un grupo de trabajo para que elaborara un boletín informativo sobre el problema de las NSP. Se finalizó un documento preliminar con alguna información básica. Dada la urgencia de la situación que presentan las NSP, se solicitó a la Secretaría Ejecutiva que tuviera a bien distribuir el boletín informativo a todos los Estados Miembros en la mayor brevedad posible. El grupo de trabajo seguirá puliendo y ampliando el boletín, incorporando nuevos acontecimientos, de manera que el Grupo de Expertos pueda considerar y finalizar el documento en su próxima reunión.

Sistema administrativo modelo para el control de sustancias químicas: ONUDD/PRELAC

Los procesos reglamentarios y administrativos implementados por los países son elementos importantes en el control de sustancias químicas. Con frecuencia, tales sistemas tienen lagunas que reducen el potencial nivel de control que los países pueden aplicar sobre estas sustancias. Los Estados Miembros han observado problemas de esta naturaleza, que también han sido identificados por el proyecto PRELAC.

Se creó un grupo de trabajo presidido por funcionarios de PRELAC para que elabore una guía sobre los elementos de un sistema administrativo modelo para el control de sustancias químicas. El grupo preparó un esbozo general del modelo que se propone. Se finalizará el documento para su presentación en la próxima reunión del Grupo de Expertos.

Desecho de fármacos sujetos a control: Perú

Los fármacos que no han sido utilizados y se encuentran en los hogares presentan una oportunidad para su desvío y uso inadecuado. Información anecdótica sugiere que en algunos casos los jóvenes toman cantidades de estas drogas de sus hogares para su uso personal o para compartir con amigos. Los fármacos caducados también presentan una amenaza en los hogares.

Varias delegaciones plantearon el problema de los parches cutáneos de fentanilo. Parece que ha habido casos en que dichos parches se han sacado de la basura una vez han sido desechados. En algunos casos, el reúso inadecuado de estos parches ha creado problemas al consumidor de drogas.

Muchos países han implementado diversas estrategias o iniciativas para el desecho seguro de estos fármacos. Se creó un grupo de trabajo para que elaborara una guía sobre estrategias e iniciativas que los países podrían implementar. Bajo la presidencia del Perú, el grupo empezó a trabajar en la guía, que se presentará y finalizará en la próxima reunión del Grupo de Expertos.

Guía para establecer puertos designados para la entrada de sustancias químicas y productos farmacéuticos: Brasil

Algunos países han elegido limitar la entrada de sustancias químicas y productos farmacéuticos designando puertos específicos para este fin, lo que permite al país concentrar sus esfuerzos en un número limitado de puertos y, de este modo, ahorrar los pocos recursos de que dispone para el control de estas sustancias.

Un grupo de trabajo presidido por Brasil emprendió la tarea de elaborar una guía para designar estos puertos de entrada. Entre otras cosas, la guía examinará cuál es la mejor forma de implementar tal estrategia, las medidas necesarias a tomar y los criterios que deberían considerarse cuando se identifiquen los puertos específicos para este fin. El documento final de la guía será presentado al Grupo de Trabajo en su próxima reunión.

3. Plan de acción

Perú continuará ejerciendo la Presidencia del Grupo hasta la próxima Reunión y bajo su gestión se desarrollará el siguiente plan de acción:

Elaboración de guías, manuales y demás documentos referidos a las siguientes cuestiones:

- Boletín informativo sobre nuevas sustancias psicoactivas (NSP): Canadá
- Sistema administrativo modelo para el control de sustancias químicas: ONUDD/PRELAC
- Desecho de fármacos sujetos a control: Perú
- Guía para establecer puertos designados para la entrada de sustancias químicas y productos farmacéuticos: Brasil

Otras cuestiones que deben debatirse en la próxima reunión:

Además de las cuestiones ya mencionadas, el Grupo identificó los siguientes posibles temas de debate para la próxima reunión:

- Control del transbordo de sustancias químicas / productos farmacéuticos a través de puertos y aeropuertos
- Inspectores encargados del control de sustancias químicas
- Capacitación de funcionarios en los órganos reguladores
- Etiquetas falsificadas/ manipuladas
- Notificación previa a la exportación
- Listas nacionales armonizadas de sustancias químicas para su control

- Control / clasificación de sustancias químicas que se utilizan para la fabricación de nuevas drogas sintéticas o “drogas de diseño”
- Enfoque de “ventanilla única” para el control de sustancias químicas
- Venta de drogas por Internet
- PICS (JIFE)
- Indicadores del MEM para el control de sustancias químicas y productos farmacéuticos
- Disposición final de sustancias químicas incautadas y almacenadas
- Fortalecimiento de la cooperación internacional y el intercambio de información en materia de control de sustancias químicas
- Control de sustancias químicas que se utilizan en la producción de cocaína
- Control de los medicamentos de “venta libre”
- Concienciación sobre el control de sustancias químicas
- Flujo de sustancias químicas hacia Centroamérica
- Identificación de nuevos indicadores para medir la eficiencia y eficacia del control de las sustancias químicas controladas
- Participación del sector privado en el control de sustancias químicas controladas

4. Sesión de cierre

El Grupo de Expertos concluyó su labor el 9 de agosto. Representantes de SUNAT y DEVIDA clausuraron la reunión expresaron su agradecimiento a los miembros del Grupo de Expertos por su participación.

III. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES DEL GRUPO DE EXPERTOS

El Grupo de Expertos en Sustancias Químicas y Productos Farmacéuticos recomienda:

- **Acepte y apruebe** las siguientes guías y demás documentos;
 - Guía de elementos básicos a considerar para la implementación de mecanismos que permitan a las autoridades evaluar la estimación de requerimientos de sustancias fiscalizadas
 - Guía de buenas prácticas para prevenir maniobras relacionadas con la falsificación de precursores químicos
 - Guía para el rastreo de estupefacientes y sustancias psicotrópicas
 - Boletín informativo sobre nuevas sustancias psicoactivas (NSP)
- **instruya** al Grupo de Expertos a continuar con los trabajos relativos a las cuestiones presentadas para su consideración y finalización en la próxima reunión;
- **acepte** el plan de acción propuesto para el Grupo de Expertos;
- **disponga** que el Grupo de Expertos se reúna durante 2014 e implemente el plan propuesto, y permita poner en consideración temas nuevos o emergentes.

CALENDARIO DE ACTIVIDADES

Lunes, 5 de agosto de 2013

08:30 **Registro de Participantes**

SESIÓN INAUGURAL

09:00

Palabras de Bienvenida a cargo de:

- Palabras del Sr. Enrique Bejarano, Superintendente Nacional Adjunto, Superintendencia Nacional de Aduanas y Administración Tributaria – SUNAT, Perú
- Palabras del Sr. Jorge Valencia, Asesor en Control de Oferta, Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida sin Drogas - DEVIDA, Perú

PRIMERA SESIÓN PLENARIA

09:35

Introducción y Revisión a cargo de la Secretaria Ejecutiva de la CICAD

- Antecedentes
- Objetivos y expectativas de la Comisión de la CICAD
- Horario de trabajo
- Metodología de trabajo propuesta
- Presentación de los participantes e identificación de Temas para la Primera Sesión de los Grupos de Trabajo

10:45

Presentación: Situación del problema del control de desvío de sustancias químicas y productos farmacéuticos en la región. Proyecto PRELAC (ONUDD)

- Sr. Héctor Wong, Director Proyecto PRELAC

SEGUNDA SESIÓN PLENARIA

Presentación de los Documentos Iniciados en Reuniones Previas

14:00

Guía de elementos básicos a considerar para la implementación de mecanismos que permitan a las autoridades evaluar la estimación de requerimientos de sustancias fiscalizadas (Documento 1)

- Jonatán Jiménez Padilla, Inspector Unidad de Control y Fiscalización de Precusores, Instituto Costarricense sobre Drogas, Costa Rica

***Resumen:** Se estableció un grupo de trabajo en la Reunión de Expertos del 2012 para realizar un documento que examine los posibles criterios que los órganos reguladores y otros organismos pertinentes podrían tomar en cuenta en el proceso de evaluar la estimación de requerimientos de las compañías químicas. La delegación de Costa Rica ha consolidado el documento, y presenta una Guía de elementos básicos a considerar para la implementación de mecanismos que permitan a las autoridades competentes evaluar la estimación de requerimientos de sustancias fiscalizadas propuestas por las empresas usuarias, que somete a aprobación del Grupo.*

14:30

Guía de Buenas Prácticas para Prevenir Maniobras Relacionadas con la Falsificación de Precusores Químicos (Documento 2)

- Federico Gastón, Director Nacional de Registros de Precusores, SEDRONAR, Argentina

Resumen: Borrador iniciado en 2012, se conformó un Grupo de Trabajo con Argentina y Trinidad y Tobago, quienes decidieron elaborar una guía de buenas prácticas, que tiene como propósito orientar a las empresas a fin de implementar un sistema de identificación química o etiqueta química de los precursores químicos pertenecientes a un mismo lote de fabricación, con el fin de que en determinados casos sea posible reconstruir la cadena de comercialización de la sustancia. La delegación de Argentina ha consolidado el documento y lo somete a aprobación del Grupo.

15:45

Guía para el rastreo de estupefacientes y sustancias psicotrópicas (Documento 4)

- Comandante PNP Víctor Hugo Tuesta Castro, Policía Nacional del Perú

Resumen: El trabajo de esta guía inició en 2011. El principal objetivo es identificar las sustancias químicas y los procedimientos que se utilizan para la fabricación de drogas ilícitas y posteriormente vincular las muestras incautadas con laboratorios clandestinos o países de origen específicos. Lamentablemente, Ecuador no asistió a la reunión en 2012 por lo que Perú asumió la presidencia de este grupo de trabajo. Se acordó que la delegación de Perú consolidaría el documento y lo sometería a consideración del Grupo de Expertos.

16:15

Proceso de Clasificación Internacional

- Jocelyn Kula, Ministerio de Salud, Canadá

Fortalecimiento del Sistema de Notificaciones de Exportación – PEN: Plazo de Entrega

- Carolina Salinas, Ministerio del Interior y Salud Pública, Chile

Martes, 6 de agosto de 2013

TERCERA SESIÓN PLENARIA

09:00

Presentación: El Control de Insumos Químicos y Productos Fiscalizados en el Perú: Una nueva aproximación

- Superintendencia Nacional de Aduanas y Administración Tributaria, SUNAT, República del Perú

09:45

Presentación: Sistema de Alerta Temprana de ONUDD y el Desafío de las Nuevas Sustancias Psicoactivas

- Juan Carlos Araneda, Coordinador del proyecto SMART, ONUDD/CICAD

10:15

Comunicación de Riesgo respecto de las Nuevas Sustancias Psicoactivas – NPS

- Jocelyn Kula, Ministerio de Salud, Canadá

10:45

Primera Sesión de Grupos de Trabajo

Objetivo: La plenaria se divide en diferentes grupos para trabajar en lo presentado durante la Segunda Sesión Plenaria

Miércoles, 7 de agosto de 2013

CUARTA SESIÓN PLENARIA

- 09:00 **Presentación:** Recomendaciones del Mecanismo de Evaluación (MEM) para la Sexta Ronda de Evaluación: Sustancias Químicas y Productos Farmacéuticos
- Angela Crowdy, Coordinadora del MEM, CICAD
- 09:30 **Presentación:** Párrafo 16 de la Declaración de Antigua Guatemala “Por una política integral frente al problema de las drogas en las Américas”
- “Que instan a los países productores, exportadores, importadores y de tránsito de sustancias químicas y precursores que se utilizan en la fabricación ilícita de estupefacientes y sustancias sicotrópicas a reforzar, en cooperación con el sector privado, las medidas de control de la producción, distribución y comercialización interna e internacional de sustancias químicas y precursores, a fin de evitar su desvío hacia actividades ilícitas, así como a fomentar la cooperación internacional y alianzas estratégicas entre ámbitos públicos y privados.”*
- Iniciativas Hemisféricas para atender al llamado de la Declaración dentro del marco de la CICAD
- Angela Crowdy, Coordinadora del MEM, CICAD
- 10:45 **Presentación:** El Control Administrativo en la Región
- Mario Puente, Especialista, Control de Sustancias Químicas, Proyecto PRELAC, Oficina Regional ONUDD en Perú

QUINTA SESIÓN PLENARIA

- 16:45 **Presentación de los resultados de la Primera Sesión de Grupos de Trabajo**
- Objetivo:** Representantes de cada grupo de trabajo someten los resultados de sus trabajos en plenaria para comentarios y aportes de los demás miembros de la reunión. El coordinador de cada grupo toma nota de los aportes para incorporar al documento que será finalizado durante la reunión, o si es el caso, en la próxima reunión del Grupo de Expertos.

Jueves, 8 de agosto de 2013

SEXTA SESIÓN PLENARIA

- 09:00 **Presentación:** Problemática del Control de Productos Farmacéuticos en el Perú
- Judy Castañeda, Dirección General de Medicamentos Insumos y Drogas del Ministerio de Salud
- 10:15 **Segunda Sesión de Grupos de Trabajo**

Viernes, 9 de agosto 2013

SÉPTIMA SESIÓN PLENARIA

- 09:00 Presentación de los resultados de la Segunda Sesión de Grupos de Trabajo
- 10:45 Conclusiones, compromisos y recomendaciones para acciones por el Grupo a ser presentado a la Comisión de la CICAD para su consideración

EL GRUPO DE EXPERTOS PRESENTA A CONSIDERACIÓN DE LA COMISIÓN LOS DOCUMENTOS PARA APROBACIÓN:

Guía de Elementos Básicos a Considerar para la Implementación de Mecanismos que Permitan a las Autoridades Competentes Evaluar la Estimación de Requerimientos de Sustancias Fiscalizadas Propuestos por las Empresas Usuarias

El grupo estuvo integrado por: Bolivia, Costa Rica, El Salvador, Estados Unidos, Guatemala, Trinidad y Tobago, Venezuela y un delegado de UNODC/PRELAC.

No hay obligación de implementar este documento por parte de los países miembros, quedando a criterio de cada país utilizar esta u otra opción para lograr controlar las necesidades legítimas (o requerimientos lícitos) de sustancias químicas controladas.

ANTECEDENTES:

El objetivo No 2 de las MEDIDAS DE CONTROL del Plan Hemisférico de acción sobre drogas 2011-2015 de la CICAD, expresa que se deben adoptar o fortalecer las medidas de fiscalización con el fin de prevenir el desvío de sustancias químicas controladas hacia actividades ilícitas. Entre las acciones a seguir se consideran entre otras, la revisión de la normativa y las medidas de control existentes y promover, cuando corresponda, la realización de estimaciones sobre necesidades legítimas de sustancias químicas controladas.

En ese contexto, el tema de evaluación de las necesidades nacionales legítimas de sustancias químicas controladas fue debatido durante las reuniones del Grupo de Expertos para la revisión y actualización del “Reglamento Modelo de la CICAD para el Control de Sustancias Químicas que se Utilizan en la Fabricación Ilícita de Estupefacientes y Sustancias Psicotrópicas” realizadas en Costa Rica en 2010, Perú y Ecuador en 2011.

TAREA

La CICAD dio instrucciones al Grupo de examinar el concepto de necesidades legítimas nacionales de sustancias químicas controladas de conformidad con la Convención de las Naciones Unidas contra el Tráfico Ilícito de Estupefacientes y Sustancias Psicotrópicas de 1988, y la factibilidad de realizar estimaciones de estas necesidades.

El Grupo considera que efectivamente es factible realizar esas estimaciones, tomando como base la información que las empresas suministran a las autoridades competentes al momento de solicitar una licencia para el manejo de sustancias controladas y con base en la evaluación del sustento técnico por parte de esas autoridades, lo que ya está operando en muchos de los Estados Miembros.

JUSTIFICACIÓN:

En la actualidad algunos países del continente tienen limitaciones o restricciones legales para trabajar con estimados por empresa que a su vez permitan realizar estimados nacionales de sustancias químicas fiscalizadas, sin embargo, se considera que es posible e imperativo contar con mecanismos que les permitan evitar la acumulación de sustancias controladas y su eventual desvío hacia fines ilícitos, como estipula el artículo 12, de la Convención de 1988, en su párrafo 8, inciso b), acápite iv.

Así, los integrantes del grupo consideran que:

1. Resulta fundamental para los estados miembros que, al momento de otorgar licencias a empresas radicadas en el país que vayan a operar con sustancias químicas fiscalizadas, éstas suministren a la autoridad competente el estimado de producción, fabricación, preparación, transformación,

almacenamiento, importación, exportación, comercialización, transporte y cualquier otro tipo de transacción tanto nacional como internacional que vayan a realizar con tales sustancias.

2. Estas estimaciones o requerimientos lícitos, de las empresas, deberán estar basadas en datos reales sustentados en la actividad lícita que desarrollen.
3. Las estimaciones o requerimientos lícitos, estarán sujetas a los mecanismos de verificación que las autoridades competentes del país consideren pertinentes.
4. Estas estimaciones o requerimientos lícitos, por empresa, permitirán al país conocer las necesidades lícitas de las sustancias fiscalizadas y actuar en caso de que se detecten variaciones inusuales.

CONCLUSIÓN

Tomando en cuenta que, en varios países del continente, las autoridades competentes ya han dispuesto mecanismos de estimación de necesidades de sustancias fiscalizadas para las empresas usuarias y que esto ha permitido la prevención del desvío hacia canales ilícitos, este grupo de trabajo considera que es recomendable la implementación de este tipo de mecanismos, por lo que se presenta en el documento anexo una guía en la que se plasman algunos lineamientos generales para su establecimiento.

1. Objetivo:

Poner a disposición de las autoridades competentes algunos lineamientos básicos a tomar en cuenta para poder estimar los requerimientos lícitos de las empresas que se dedican a alguna actividad que involucre sustancias químicas controladas, para evitar la acumulación de estas sustancias y prevenir su desvío hacia fines ilícitos.

2. Fundamento legal:

2.1. Artículo 12 de la Convención de 1988.

2.2. Legislación nacional específica aplicable al tema de sustancias controladas (incluirla).

3. Aspectos que se deben considerar al evaluar las estimaciones de requerimientos de las empresas que manejan sustancias controladas.

3.1. Evaluación de requerimientos estimados por una empresa que se registra por primera vez.

Al momento del registro inicial se deberá evaluar:

- a) Que el solicitante cuente con los permisos de operación vigentes de autoridades sanitarias, ambientales y otras que sean requeridos para la actividad en la que pretende emplear las sustancias químicas controladas.
- b) Estudios de mercado u otro mecanismo que permita medir parámetros similares presentados por la empresa del segmento industrial en el que se desarrollará su actividad, acorde al tamaño y rubros en que desarrolla la empresa.
- c) Si la empresa va a operar únicamente en el mercado nacional o si también va a exportar, y en tal caso, tomar en cuenta el mercado de exportación previsto, de acuerdo al tamaño y rubro en el que se desempeñe.
- d) La capacidad instalada para almacenamiento, producción y/o utilización de las sustancias, ya sea en el proceso global o en segmentos específicos del mismo.

- e) Los antecedentes de los directivos y representantes legales de la empresa y algún otro antecedente. Los que podrán ser solicitados si la autoridad lo determina.

3.2. Evaluación de requerimientos para una empresa que renueva licencia.

Al momento en que una empresa solicite renovación de licencia las autoridades competentes deberán evaluar:

- a) Estadísticas de producción, importación, comercialización, distribución o uso de las sustancias durante el periodo precedente, así como saldos iniciales y stock de seguridad pertinente, u otro método que la autoridad determine. Esta información será recopilada y analizada por parte del órgano competente, con base en los informes periódicos generados por la empresa con respecto al movimiento de las sustancias controladas, las pérdidas, mermas y otros y el cruce de información contra datos de importación, adquisición local o producción de las sustancias químicas.
- b) Antecedentes de la empresa en cuanto al cumplimiento o no de la normativa aplicable.
- c) En caso de que se soliciten cuotas o se proyecten requerimientos lícitos superiores a las del periodo anterior, la autoridad competente deberá evaluar y resolver si se justifica técnicamente el incremento.
- d) Si el individuo o entidad solicita el manejo de sustancias que anteriormente no utilizaba, la evaluación de las estimaciones procederá como se indica en el apartado 3.1.

3.3 Evaluación de la ampliación de cuotas

Tomando en cuenta que algunas actividades industriales o comerciales están sujetas a variaciones difíciles de prever, el solicitante que cuente con una licencia o registro, podrá solicitar la ampliación del listado de sustancias o de las estimaciones iniciales, en este caso, la autoridad competente deberá evaluar los elementos señalados en los apartados 3.1 y 3.2., según corresponda, para definir si técnicamente procede o no la ampliación solicitada.

3.4 Reducción o denegatoria de cuotas

En aquellos casos en que la autoridad competente determine que las estimaciones presentadas por la empresa no tienen sustento técnico o son excesivas, para las demandas del mercado y, en consecuencia, asigne cuotas inferiores a las solicitadas o deniegue la autorización de las estimaciones, deberá informar por escrito a la empresa, los motivos en que fundamenta tal decisión. El solicitante podrá apelar la decisión si así lo desea y de acuerdo con lo que permita la legislación nacional.

Guía de Buenas Prácticas para Prevenir Maniobras Relacionadas con la Falsificación de Precursores Químicos

ANTECEDENTES:

En la Reunión del Grupo de Expertos llevada a cabo del 11 al 15 de julio de 2011 en la Ciudad de Quito, Ecuador la delegación Argentina expresó su preocupación al resto del Grupo respecto de las dificultades que se enfrentan al momento de efectuar la reconstrucción de la cadena de comercialización de los precursores químicos hallados en los laboratorios de fabricación ilícita de estupefacientes desmantelados.

Se sumaron a esta preocupación los representantes de PRELAC, Perú, Chile, Uruguay, Bolivia, Estados Unidos de Norteamérica, Ecuador, Trinidad y Tobago, Haití y Brasil, por lo que se conformó un subgrupo que elaboró un plan de acción tendiente a la confección de una Guía de Buenas Prácticas para la implementación de un Sistema de Trazabilidad Intra Lote, a fin de establecer medidas de seguridad que permitan identificar los envases que conforman cada lote de producción.

Durante la Reunión del Grupo de Expertos en la Ciudad de Santo Domingo, República Dominicana, que se desarrolló entre el 25 y 29 de junio de 2012, se procedió a la aprobación por parte del Grupo de la citada “Guía de Buenas Prácticas para la implementación de un Sistema de Trazabilidad Intra Lote”.

Durante éste último encuentro del Grupo de Expertos, la República Argentina manifestó que era menester dar un paso más al ya dado y contar con un sistema de “marca química” en el precursor químico como medida de seguridad complementaria a las que contiene el envase, a fin de que cuando se incauten precursores químicos trasvasados (Nota: trasvasar ya indica el paso de un recipiente a otro) a recipientes sin rótulo alguno o con una etiqueta falsificada, sea factible reconstruir de modo preciso la cadena de comercialización del producto y en consecuencia determinar los últimos eslabones de dicha cadena o punto de desvío.

OBJETIVOS:

Impedir que las sustancias controladas, que resultan de vital importancia en diversas actividades industriales y comerciales, sean desviadas hacia la producción ilícita de drogas que constituye una gran amenaza para la sociedad.

Lograr que el sector privado comprenda la importancia de manejarse con civismo empresarial y con responsabilidad social en atención a la sensibilidad de las sustancias con las que opera.

Lograr el compromiso de las empresas fabricantes o reenvasadoras para que identifiquen químicamente sus productos a fin de que, si las autoridades de aplicación de la ley así lo solicitan, puedan a partir de una muestra de campo, tomada en los laboratorios clandestinos establecer si es de su producción y en su caso, el número de lote de tal producto, si fuese factible determinarlo. Luego, podrán dar precisiones respecto de a quienes le fue vendido el lote en cuestión.

Desarrollar una guía que permita a los países establecer un sistema de trazabilidad e identificación del precursor químico envasado dentro de un mismo lote por parte de aquellos que fabrican o reenvasan para su posterior distribución, lo que permitirá identificar a partir de un testeo químico en laboratorio, datos relativos a la empresa y lote de fabricación de las sustancias que sean halladas en los laboratorios clandestinos.

Sistema de Control:

La presente guía de buenas prácticas tiene como propósito orientar a las empresas de los Estados Miembros a fin de implementar un “***Sistema de identificación química de un lote***”, ello a los fines de determinar a quién fue vendido cada lote de sustancia química controlada en los casos en los que se produjo trasvasamiento intencional,

o bien cuando los datos relativos al lote y envase han sido adulterados o borrados deliberadamente de las etiquetas.

Este sistema de trazabilidad se implementaría en principio para solventes orgánicos y sustancias no corrosivas.

Si la empresa vendedora (fabricante o reenvasadora) de sustancias químicas logra identificar número de lote y todo lo relacionado con ello (cantidad de clientes con quién comercializó cada lote de sustancia química, calidad de dicha sustancia) mediante una “marca”, ante el descubrimiento de un caso de trasvase de sustancias donde estas aparecieran en un envase cualquiera sin rótulo, en un laboratorio ilícito de fabricación de estupefacientes, se podrá determinar:

- Al menos al primer adquirente que compró a la firma productora tal precursor químico.
- El origen del precursor, registrando la historia de localizaciones y traslados a lo largo de la cadena de distribución, lo que permitirá la detección de anomalías en su circuito de provisión legal.
- Cuál fue la cadena de comercialización retrospectivamente de esa mercadería hasta llegar a manos de quien la utilizó para fabricación ilícita de drogas y así identificar al usuario que se prestó para realizar ese tipo de maniobras ilegítimas.

Las empresas podrán optar, conforme sus posibilidades económicas y materiales por alguno de los sistemas de seguimiento abajo descritos o bien por la combinación de más de uno de ellos.

Seguidamente, cada empresa fabricante o reenvasadora debería informar al órgano fiscalizador de su país cual es el sistema elegido por la misma.

Este documento pretende proponer a las empresas de los Estados miembros que sean fabricantes de precursores químicos, dos sistemas basados en los últimos avances en tecnología.

Se manifiesta expresamente que, como consecuencia del incesante avance tecnológico que a su vez aparea la continua oscilación de costos, estos sistemas que se exponen a continuación son meros ejemplos e independientemente de ellos podrían utilizarse sistemas análogos, sustitutos o complementarios, que permitieran cumplir la inclusión de una “marca química” en el precursor químico como medida de seguridad complementaria a las que contiene el envase, a fin de que cuando se incauten precursores químicos trasvasados a recipientes sin rótulo alguno o con una etiqueta falsificada, sea factible reconstruir de modo preciso la cadena de comercialización del producto y en consecuencia determinar los últimos eslabones de dicha cadena o punto de desvío.

1. Microchip RFID:

Se trata de un pequeñísimo dispositivo de seguimiento mediante radio frecuencia que puede ubicarse en el mismo envase, es del tamaño de una cabeza de alfiler y es capaz de contener muchísimos datos acerca del producto.

En este tipo de dispositivo, destinado a sustituir los actuales códigos de barras, pueden almacenarse los datos respecto de una sustancia en cuestión, como por ejemplo, número de envase dentro de determinado lote, quien adquirió dicha sustancia, quien la elaboró, quien la re envasó, y todo otro dato de interés.

Las empresas introducirán una micropartícula con características especiales para cada lote dentro de los envases que lo compongan.

Las micropartículas deberán ser inocuas a fin de no alterar las cualidades químicas de la sustancia, pero también deberán ser pasibles de identificación en laboratorio a fin de que sea posible asociarlas a un número de lote determinado.

Tales micropartículas se asociarán un determinado lote de fabricación, por lo cual cada empresa podrá informar con certeza a la autoridad de aplicación no solamente, si esa sustancia es de fabricación propia, sino también a quien habría comercializado ese lote.

Cabe destacar que este sistema es de utilidad únicamente en los casos en los que se conserve el envase original ya sea abierto o cerrado, siempre y cuando el microchip no haya sido detectado por las organizaciones criminales y extraído intencionalmente.

2. Nano Partículas:

Las nano-partículas (nano-polvo, nano-racimo, o nano-cristal) son partículas microscópicas con una dimensión menor que 0,1 milésimas de milímetro.

Las mayores aplicaciones giran en torno al perfeccionamiento de materiales existentes y a la innovación de nuevos materiales. Por citar alguno ejemplos, las nano partículas están siendo utilizadas para la fabricación de neumáticos de alto rendimiento, fibras para la fabricación de telas con propiedades antimanchas o antiarrugas, para cosméticos, fármacos y nuevos tratamientos terapéuticos, para filtros y membranas de agua nano estructurados, para la mejora de procesos productivos mediante la introducción de materiales más resistentes o eficientes y para el diseño de nuevos materiales para usos que van desde la electrónica, la aeronáutica y toda la industria del transporte.

El sistema consistiría en incluir partículas nano compuestas por un tipo determinado de nano material que deberían definir los técnicos en la materia de cada empresa, de modo que no interfieran en la composición y utilización final de la sustancia.

La cantidad de tales partículas incluidas en la sustancia debería ser de un número tal que siempre quede alguna dentro del envase cuando comience a utilizarse la sustancia o se realice el trasvaso hacia otro recipiente

Esas partículas, iguales en el mismo envase de un determinado lote pero distintas de cada uno de los otros envases de otro lote, serán las responsables de identificar cada una de las sustancias que se fabriquen.

Seguidamente, mediante un sistema de identificación no intrusivo, desde afuera del envase y mediante un sistema de refracción de la luz, se podrá identificar qué tipo de partículas nano hay contenidas en un envase en particular encontrado en un laboratorio de fabricación ilícita de estupefacientes.

Este sistema resulta de utilidad tanto en los casos en los que el envase original haya sido conservado, abierto o cerrado pero con sustancia química en su interior como en aquellos casos donde la sustancia en cuestión haya sido trasvasada hacia otro recipiente.

La función de la empresa fabricante o reenvasadora:

Con la implementación del segundo sistema propuesto y la identificación de esa nano partícula, la firma fabricante o reenvasadora debería poder informar a la autoridad de aplicación o judicial de su país que se lo solicite, con un elevado grado de certidumbre, a qué lote pertenece, que número de envase es y a quién comercializó el envase hallado en un laboratorio clandestino de fabricación ilícita de estupefacientes.

El sistema también funcionaría, como se dijo, si existió trasvasamiento de las sustancias desde los envases originales hacia otros de mayor capacidad porque en ese caso coexistirían en el nuevo recipiente, varias partículas nano que identificarían varios envases originarios, pudiendo determinarse luego el origen y número

identificadorio de cada uno de ellos, ya sea que el fabricante o re-embasador sea uno o varios distintos, como suele ocurrir en el ámbito clandestino.

El sistema también resultaría de utilidad para impedir falsificaciones, ya que los envases que carezcan de determinadas partículas nano, no resultarían originales de las empresas fabricantes.

Guía para el Rastreo de Estupefacientes y Sustancias Psicotrópicas

Propuestas de Mejores Prácticas para la Trazabilidad Química

Consolidación de propuestas relacionadas con rastreo de sustancias químicas en producción de estupefacientes y psicotrópicos, sobre el trabajo desarrollado por los grupos de expertos, en república dominicana, en jun. 2012

Los países participantes en este Grupo, fueron Perú (coordinación), México, Panamá, Argentina, Brasil, Trinidad y Tobago, así como República Dominicana.

De común acuerdo expusieron, que éste documento, no vendría a ser un instrumento legal para crear obligaciones a los Estados miembros, o suprimir, limitar o inhabilitar los sistemas de controles existentes.

I. Consideraciones Generales

A. Concepto

La trazabilidad química fundamentalmente consiste en la identificación del “Perfil Químico” de los estupefacientes o sustancias psicotrópicas decomisadas, incautadas, confiscadas, secuestradas, aseguradas o retiradas de la posesión o propiedad de quien la posee ilegalmente, determinando clase, tipo, calidad y cantidad de sustancias químicas que los componen.

B. Problemas

1. Los estupefacientes y sustancias psicotrópicas de mayor índice de tráfico en el mundo, son obtenidas mediante procesamiento con sustancias químicas, las mismas que se encuentran sometidas a control y fiscalización; sin embargo, las organizaciones criminales, con la finalidad de burlar los sistemas de control, hacen uso de sustancias químicas alternativas no fiscalizadas.
2. Las fórmulas de producción ilícita de estupefacientes y sustancias psicotrópicas no son uniformes; sin embargo, en muchas ocasiones son comunes en determinados grupos o porciones territoriales, por cuyo motivo, los componentes de estos estupefacientes y sustancias psicotrópicas, pueden “caracterizar” su producción, haciendo previsible su naturaleza y diseño químico, origen territorial o de grupo delincencial.
3. Los diferentes métodos y formas de producción, imposibilitan la cuantificación de sustancias químicas y materias primas empleadas en la producción de estupefacientes y sustancias psicotrópicas, así como los cálculos de producción de estupefacientes y sustancias psicotrópicas; por lo que las estimaciones en muchos ocasiones son arbitrarias.

C. Base Legal

1. Convención de las Naciones Unidas Contra el Tráfico Ilícito de Estupefacientes y Sustancias Psicotrópicas de 1988.
2. Reglamento Modelo para el Control de Precursores y Sustancias Químicas

II. Mejores Practicas

A. Objeto

El presente documento constituye una propuesta de mejores prácticas para la “trazabilidad química” mediante análisis de los estupefacientes o sustancias psicotrópicas decomisadas, incautadas, confiscadas, secuestradas, aseguradas o retiradas de la posesión o propiedad de quien las posee ilegalmente, por la

autoridad competente, orientadas a obtener información a través de instrumentos técnicos y científicos, respecto a:

1. El tipo, calidad y cantidad de estupefaciente o sustancia psicotrópica objeto de estudio.
2. La cuantificación porcentual de los alcaloides y principios activos.
3. El tipo, clase, calidad y cantidad de sustancias químicas residuales presentes.
4. Nivel de impurezas y la presencia de agentes de corte o adulterantes.

B. Finalidad

1. Determinar la composición química de los estupefacientes y sustancias psicotrópicas, a fin de implementar mecanismos de control sobre las sustancias intervinientes en su proceso de elaboración.
2. Caracterizar a los estupefacientes y sustancias psicotrópicas a fin de determinar su naturaleza y diseño químico, origen territorial o de grupo delincuencia, para la adopción de medidas y previsiones o utilización judicial.
3. Cuantificar las sustancias químicas y su relación con la materia prima, a fin de posibilitar estimaciones o cálculos de producción potencial.

C. Pasos

Mediante el presente documento, se describen los siguientes pasos que pueden ser aplicados por los Estados miembros, para la adopción de los mecanismos, medidas y previsiones, de acuerdo a las normas internas y necesidades de cada país:

1. Fase pre operacional

- a. Implementación de Normativas, con el objeto de establecer procedimientos estandarizados para fines de trazabilidad química.
- b. Implementación de sistemas y metodologías de muestreo, con el aporte de profesionales locales o del exterior, convocando la intervención de ser necesaria, de la cooperación internacional.
- c. Implementación de Laboratorios con capacidad para realizar análisis de trazabilidad química o determinar el uso de instalaciones de terceros en el ámbito local o internacional, bajo la modalidad que la circunstancia permita.

2. Fase operacional

- a. Desarrollo de los procedimientos para análisis, bajo la perspectiva de la trazabilidad química.
- b. Obtener la información, procesarla y sistematizarla.

3. Fase post operacional

- a. Entrega de los resultados obtenidos a las autoridades de aplicación.
- b. Utilización de la Información por la autoridad competente.

D. Acción Recomendada

Formulación de un proyecto para trazabilidad química, para ejecución de la FASE OPERACIONAL (ANEXO 01)

ANEXO 01

Objetivo general del proyecto	Perfilamiento químico de los estupefacientes o sustancias psicotrópicas decomisadas, incautadas, confiscadas, secuestradas, aseguradas o retiradas de la posesión o propiedad de quien las posee ilegalmente, por la autoridad competente.			
Objetivos específicos del proyecto	Objetivo 1	Determinar la composición química de los estupefacientes y sustancias psicotrópicas, a fin de implementar mecanismos de control sobre las sustancias intervinientes en su proceso de elaboración.		
	Objetivo 2	Caracterizar a los estupefacientes y sustancias psicotrópicas a fin de determinar su naturaleza y diseño químico, origen territorial o de grupo delincuencial, para la adopción de medidas y previsiones o utilización judicial.		
	Objetivo 3	Cuantificar las sustancias químicas y su relación con la materia prima, a fin de posibilitar estimaciones o cálculos de producción potencial.		
Resultados esperados en el proyecto	Objetivo 1 Determinar la composición química de los estupefacientes y sustancias psicotrópicas, a fin de implementar mecanismos de control sobre las sustancias intervinientes en su proceso de elaboración.			
	Resultado 1.1.	Identificación de las sustancias químicas y materia prima intervinientes en el proceso de elaboración ilegal de estupefacientes y sustancias psicotrópicas.		
	Objetivo 2: Caracterizar a los estupefacientes y sustancias psicotrópicas a fin de determinar su naturaleza y diseño químico, origen territorial o de grupo delincuencial, para la adopción de medidas y previsiones o utilización judicial			
	Resultado 2.1	Identificación del tipo, calidad y cantidad de sustancia química empleada en la elaboración ilegal de estupefacientes y sustancias psicotrópicas, clasificándolas por su naturaleza y diseño químico, origen territorial o de grupo delincuencial.		
	Resultado 2.2	Sistematización de la información obtenida, clasificándolas por su naturaleza y diseño químico, origen territorial o de grupo delincuencial.		
	Objetivo 3 Cuantificar las sustancias químicas y su relación con la materia prima, a fin de posibilitar estimaciones o cálculos de producción potencial.			
	Resultado 3.1	Interpolación de la cantidad ponderada de sustancias químicas y materia prima empleada para la elaboración ilegal de estupefacientes y sustancias psicotrópicas, a efectos de obtener estimaciones o cálculos de producción potencial.		
Resultados esperados		Acciones	Indicadores de seguimiento	Factores externos que pueden afectar al desarrollo del proyecto
Objetivo 1 Determinar la composición química de los estupefacientes y sustancias psicotrópicas				
Resultado 1.1. Identificación de las sustancias químicas y materia prima intervinientes en el proceso de elaboración ilegal de estupefacientes y sustancias psicotrópicas.	1. Conformar el equipo responsable de la investigación	Designaciones de profesionales químicos	Designación de coordinadores o responsables.	
	2. Presentar el perfil de la investigación a las autoridades competentes para su aprobación	Informe de reuniones		
	3. Seleccionar al profesional (es) o encargado (s) de la toma de muestra	Designaciones de profesionales químicos.		
	4. Desarrollar talleres de capacitación	Informes de talleres		
	5. Determinar el lugar y fecha	justificación		
	6. Adquirir los materiales e implementos para la toma de muestra	- Número de materiales requeridos para el muestreo - Hoja de requerimiento - Conformidad de entrega - Facturas y/o boletas	- Falta de capacidad de gestión para adquisiciones - Limitaciones de recursos financieros por rubros	
	7. Seleccionar la muestra	Nro de muestras		

	8. Embalaje de las muestras	Número de muestras embaladas y etiquetadas	
	9. Firmar acuerdos o convenios internos o externos para el envío adecuado de muestras	Convenios específicos	Consideración de acción no relevante
	10. Entregar las muestras al Laboratorio especificado	Guía u Hoja de envío o remisión y de recepción	No exista disponibilidad de traslado

Objetivo 2 Caracterizar a los estupefacientes y sustancias psicotrópicas a fin de determinar su naturaleza y diseño químico, origen territorial o de grupo delincuencial.

Resultado 2.1 Identificación del tipo, calidad y cantidad de sustancia química empleada en la elaboración ilegal de estupefacientes y sustancias psicotrópicas, clasificándolas por su naturaleza y diseño químico, origen territorial o de grupo delincuencial.	11. Recepcionar los resultados del análisis de Laboratorio	Documento de laboratorio	Retraso en el envío de muestras
	12. Analizar los resultados y describirlos	- Informe sobre tipo, calidad y cantidad de sustancia química empleada - Informe sobre clasificación por su naturaleza y diseño químico, origen territorial o de grupo delincuencial	

Objetivo 3 Cuantificar las sustancias químicas y su relación con la materia prima, a fin de posibilitar estimaciones o cálculos de producción potencial

Resultado 3.1 Interpolación de la cantidad ponderada de sustancias químicas y materia prima empleada para la elaboración ilegal de estupefacientes y sustancias psicotrópicas, a efectos de obtener estimaciones o cálculos de producción potencial	13. Desarrollar cálculos dinámicos estadísticos por especialistas.	- Informe general para autoridades - Informe para personal que realiza incautaciones - Informe para la población en general	Cambio del personal responsable
	14. Socializar los resultados	Talleres de socialización	
	15. Publicar resultados	Investigación publicada	Retraso en la publicación de resultados

Plan de trabajo y cronograma	Acciones/Meses	1	2	3	4	5	6
	1. Conformar el equipo responsable de la investigación	x					
	2. Presentar el perfil de la investigación a las autoridades competentes para su aprobación	X					
	3. Seleccionar al profesional (es) o encargado (s) de la toma de muestra	x					
	4. Desarrollar talleres de capacitación	x	x				
	5. Determinar el lugar y fecha	x	x				
	6. Adquirir los materiales e implementos para la toma de muestra	x					
	7. Seleccionar la muestra		x	x			
	8. Embalar las muestras		x	x			
	9. Firmar acuerdos o convenios internos o externos para el envío adecuado de muestras		X				
	10. Entregar las muestras al Laboratorio especificado			x			
	11. Recepcionar los resultados del análisis de Laboratorio				x		
	12. Analizar los resultados y describirlos				x		
	13. Desarrollar cálculos dinámicos				x		

	estadísticos por especialistas						
	14. Socializar los resultados					x	x
	15. Publicar resultados						x

PRESUPUESTO					
Concepto de gasto (explicar brevemente)	Unidades /costo por unidad	Financiamiento a solicitar al proyecto	Financiamiento local (PAIS) MONEDA EXTRANJERA	Otro financiamiento externo (otras instituciones o agencias) MONEDA EXTRANJERA	Total Financiamiento MONEDA EXTRANJERA
1. Recursos humanos					
01 equipo técnico (constituido por 3 profesionales químicos)	\$\$\$ x 3 profesional x 6 meses				
10 profesionales o técnicos químicos asistentes (medio tiempo)	\$\$\$ x 10 profesionales o técnicos químicos x 5 meses				
2. Pago de Servicios (incluye gastos de desplazamientos)					
Adquisición de materiales e implementos para la toma de muestra	Kit. Compuesto por: bolsas, etiquetas, recipientes de vidrio, envases plásticos, cintas adhesivas, espátulas, cucharas descartables, marcadores				
3 Talleres de armonización de toma de muestra y embalaje de muestras					
Director Técnico o asesor externo.					
Desplazamientos y traslados para recojo de muestras					
Certificación de estándares secundarios para ser usado como patrón de referencia					
Remisión de las muestras al laboratorio (pasajes y viáticos)					
Gastos administrativos					
Reuniones técnicas de trabajo multidisciplinario socialización de resultados					
Elaboración, diseño y edición de informe					
Publicación del informe					
Subtotal 2 – Pago de servicios					
3. Otros gastos					
Imprevistos					
Subtotal 3 – Otros gastos					
TOTAL PRESUPUESTO					
Subtotal 1 - Recursos humanos					
Subtotal 2 – Pago de servicios					
Subtotal 3 – Otros gastos					
TOTAL PRESUPUESTO DEL PROYECTO					

Boletín Informativo sobre Nuevas Sustancias Psicoactivas (NSP)

1. Propósito

El propósito de este boletín informativo es ayudar a los Estados Miembros a enfrentar la aparición de nuevas sustancias psicoactivas (NSP) en su mercado de drogas ilícitas. El documento sugiere una definición para tales sustancias y diversas medidas que los estados podrían considerar al abordar este extremadamente dinámico fenómeno de las drogas.

2. Definición

Sustancias o plantas emergentes que se utilizan en forma pura o de preparado y representan un riesgo para la salud y/o la seguridad y que no están sujetas a fiscalización de conformidad con los convenios de 1961 o 1971. “Emergentes” se refiere a una presencia nueva o renovada en el mercado de drogas ilícitas, y no necesariamente recién descubiertas.

Para facilitar su interpretación, la ONUDD ha agrupado las sustancias psicoactivas en seis categorías:

- cannabinoides sintéticos
- catinonas sintéticas
- ketamina
- fenetilaminas
- piperazinas
- plantas, por ejemplo, khat, salvia

A modo de aclaración, algunas de estas categorías contienen sustancias que ya están sujetas a fiscalización internacional. Este boletín informativo se centra, sin embargo, en las sustancias que aún no están sujetas a fiscalización internacional.

3. Fuentes de información

Hay múltiples fuentes de información sobre nuevas sustancias psicoactivas (NSP) emergentes, tanto oficiales como informales:

a. Oficiales - Internas

- remisión de cargamentos detenidos o incautados por las autoridades fronterizas y de aduanas
- incautaciones/informes de casos por los organismos encargados de hacer cumplir la ley
- informes de cargamentos manipulados de importadores legítimos
- laboratorios forenses y de análisis de drogas
- información de los efectos sobre la salud, por ejemplo, informes de la red sobre consumo de drogas, informes de efectos adversos, informes de las salas de emergencia de los hospitales, informes de los centros de control de intoxicaciones, etc.

b. Oficiales - Externas

- informes de países extranjeros
- informes de organizaciones internacionales
- publicaciones científicas

c. Informales

- noticias de los medios de comunicación
- noticias de los medios sociales
- información basada en la Web, por ejemplo, sitios Web sobre experiencias con las drogas, blogs, etc.

Es importante que toda la información oficial interna se comparta con el sistema de alerta temprana de la ONUDD y/o la CICAD, una vez hay sido validada a nivel nacional.

4. Enfoques nacionales para las NSP

a. Perfiles de las sustancias

Es importante que los Estados Miembros establezcan perfiles individuales o expedientes sobre cada sustancia cuando esta aparece en el mercado de drogas local. Estos perfiles deberán ser fáciles de actualizar, deberán actualizarse con frecuencia con nueva información a medida que va surgiendo, y serán para el uso de todos los organismos nacionales involucrados en abordar la aparición de la sustancia. Estos perfiles también podrán compartirse con otros países que pueden haber justo empezado a ver la sustancia en su mercado.

Estos perfiles podrían cubrir los siguientes temas:

- información de la fuente, por ejemplo, donde se está vendiendo o comprando la sustancia, de donde se está importando la sustancia, cómo se está importando, etc.
- efectos sobre la salud interna que se han notificado
- información de laboratorios forenses sobre las propiedades químicas de la sustancia
- información disponible sobre el uso y abuso

b. Identificación en el laboratorio

Es importante que los Estados Miembros desarrollen la capacidad técnica para identificar la sustancia a medida que esta aparece en su mercado de drogas ilícitas. Ello incluye el aislamiento de técnicas de identificación apropiadas, asegurando que la capacidad técnica y el equipo necesarios están disponibles y son movilizados para este fin, y el acceso a las normas de referencia adecuadas.

También se recomienda a los Estados Miembros que colaboren en esta área mediante el intercambio de información sobre su experiencia en el desarrollo y prácticas de ensayo. En este sentido, los Estados Miembros podrían explorar el diseño, desarrollo e implementación de cursos de capacitación en línea en técnicas específicas de identificación en el laboratorio y/o una mayor colaboración bilateral/subregional con el fin de facilitar el desarrollo de capacidad.

c. Evaluación de riesgos

Es importante que los Estados Miembros, una vez hayan recopilado la información básica para el perfil de una sustancia, decidan qué otras medidas, de haber alguna, deberán tomarse. En algunos casos, por ejemplo, no es necesario tomar otras medidas porque los riesgos asociados con una sustancia o clase de sustancias en particular no son de hecho tan importantes como se pensaba que iban a ser. De ser ese el caso, los Estados Miembros deberán continuar vigilando, sin embargo, la actividad con la sustancia, en caso de que surjan nuevas tendencias que justifiquen otras medidas en una fecha posterior.

En otros casos, puede ser necesario realizar una evaluación para analizar los efectos sociales, económicos y sobre la salud asociados con el uso, fabricación y distribución de la sustancia. Tal evaluación también deberá tener en cuenta el nivel de participación de la delincuencia organizada en las actividades relacionadas con la sustancia, la naturaleza de los precursores químicos utilizados en la producción, y las opciones de control de la sustancia, así como posibles consecuencias de tales controles. Es especialmente importante la información sobre el desmantelamiento de establecimientos de producción de drogas ilícitas, y el manejo y desecho seguros de los materiales que provienen de tales establecimientos.

En otros casos, puede ser apropiado tomar medidas para educar al público general y a los equipos de intervención inmediata, por ejemplo, las fuerzas del orden público, los departamentos de emergencias de los hospitales, etc., sobre la sustancia.

Para el público, el principal objetivo de estos esfuerzos de comunicación de riesgos sería indicar la disponibilidad de la sustancia en el mercado local y explicar los riesgos asociados con la sustancia que se conocen o se sospecha que la sustancia tiene para la salud y la seguridad, con miras a prevenir su uso y distribución.

Para las fuerzas del orden público y los proveedores de atención de salud, estos esfuerzos de comunicación de riesgos deberán destacar la importancia de una mayor vigilancia y la necesidad de informar a las autoridades competentes sobre todas las interacciones con la sustancia.

Para los hospitales, el personal de emergencias y centros de control de intoxicaciones, los documentos de comunicación deberán enfatizar la importancia de notificar a las autoridades competentes los efectos sobre la salud. Los mensajes de comunicación de riesgos sobre nuevas sustancias psicoactivas deberán también integrarse en las estrategias de reducción de la demanda existentes.

d. Evaluación de la prevalencia

Los Estados Miembros deberán considerar la inclusión de preguntas sobre nuevas sustancias psicoactivas en encuestas generales o focalizadas sobre el consumo de drogas a fin de recopilar la mayor información posible sobre la prevalencia de una sustancia o clase de sustancias en particular dentro de su jurisdicción.

Si los resultados de la encuesta indican un cambio estadísticamente significativo en el uso durante el transcurso de un cierto período de tiempo, los Estados Miembros deberán considerar emprender una evaluación más a fondo de la sustancia o clase de sustancias.

e. Enfoques legislativos

Los Estados Miembros deberán considerar métodos por medio de los cuales las NSP pueden ser fiscalizadas con mayor rapidez. Medios comunes para lograr esto incluyen, entre otros, los siguientes:

- i) clasificación acelerada que permita que una sustancia o clase de sustancias sea clasificada en menos tiempo, por ejemplo, autoridades u otros poderes temporales encargados de la clasificación que permitan que el proceso de clasificación proceda con mayor rapidez;
- ii) legislación análoga que considere que las sustancias están sujetas a fiscalización por el hecho de que son estructuralmente similares a las sustancias que ya están sujetas a fiscalización y tienen un efecto farmacológico similar;
- iii) legislación de clasificación genérica que considere que las sustancias están sujetas a fiscalización por el hecho de que comparten una estructura molecular del núcleo común;
- iv) uso de terminología de clasificación más amplia, por ejemplo, la inclusión de términos tales como éster, isómero, sal, etc., en las entradas de clasificación existentes;
- v) creación de una lista de sustancias que son específicamente designadas como sustancias controladas por el hecho de que tienen una estructura o farmacología similares a la de las sustancias que ya están sujetas a fiscalización, y
- vi) creación de una lista de sustancias que son específicamente designadas como sustancias controladas pero para las cuales solamente ciertas actividades están prohibidas, por ejemplo, la importación o la distribución, pero no, por ejemplo, la posesión o producción.